JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	**ORDEN COMPRA DE BIENES. CONTRATO No 04/2023**	**O.C. No 01/2023**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión:**	**17/08/2023**
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**425.723**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. No 05/2023**
Descripción del llamado:	**ADQUISICION DE TINTAS Y TONER. -**		
Proveedor:	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	**RUC:**	**80013889-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

LOTE N°02

Nº DE ÍTEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Tóner Canon original 119MF416	Canon	Japón/Paises Licenciatarios	Unidad	Unidad	2	1.408.000	2.816.000
					TOTAL:			**2.816.000.-**

SON GUARANÍES: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL. -**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **10/08/2023**	Hasta: **31/08/2023**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 12 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra. -

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo N°529 esq. Oliva. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Suministro, Patrimonio, Bienes e Inventarios.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales de contrato conforme a lo establecido en las condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 6716/2021

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación en las condiciones contractuales.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O. G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	342	10	1	99	2.816.000

Hugo Giménez Strategic Document Solutions Manager data systems FIRMA PROVEEDOR	21/08/23 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Pablo Romero Benega Director Dirección Administrativa JEM FIRMA POR LA ENTIDAD